

**SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos		NIF/CIF
Domicilio		Código Postal y Población
EMAIL	Teléfono 1	Teléfono 2

(En su caso) REPRESENTADO POR

Nombre y Apellidos		NIF/CIF
En calidad de		

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Situación del bien	Número fijo	Referencia Catastral
--------------------	-------------	----------------------

SOLICITA

La bonificación del 20% de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles del año en que se reconozca la misma y los 4 años siguientes al ser sujeto pasivo del IBI y del bien cuyos datos figuran citados anteriormente, al cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la materia y que se enuncian a continuación:

- La instalación cuenta con la autorización municipal correspondiente.
- Soy titular o cotitular catastral y por tanto sujeto pasivo del impuesto.
- La vivienda (si es de construcción posterior a 2009), cuenta con la preceptiva licencia de primera ocupación.
- Las instalaciones disponen de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- Me encuentro al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal.
- Tengo domiciliado el pago del recibo del I.B.I.

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE LAYOS

- A que aporte copia de la Licencia de primera ocupación.
- Comprobación de titularidad del Inmueble y la existencia de referencia catastral.
- A que compruebe la obtención de Licencia de obras/autorización municipal de la instalación solar.
- A comprobar que me encuentro al corriente de pago de los tributos locales.
- A comprobar que el recibo del I.B.I se encuentra domiciliado.

DOCUMENTOS QUE APORTA

- En el supuesto que la bonificación sea solicitada por representación deberá presentarse copia del documento que acredite la misma.
- Certificado de inscripción de la instalación por la Administración competente.
- Fotografía de la instalación.

APARTADO PARA CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN:

- Cuenta con licencia de Primera Ocupación
- No precisa licencia de primera ocupación por ser una vivienda anterior a 2009.
- Cuenta con licencia/autorización municipal para la instalación solar.

En Layos a dede 20....
Firma del solicitante o representante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Layos

NORMAS DE GESTIÓN:

Las bonificaciones sobre instalaciones finalizadas con anterioridad a la aprobación de la Ordenanza, serán aplicadas desde el momento de su reconocimiento y durante los cuatro ejercicios siguientes.

Gozarán de una bonificación del 20 por ciento de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles destinados a viviendas de uso residencial en las que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento término o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los 5 ejercicios siguientes desde la fecha de solicitud de la bonificación. Para los cuatro ejercicios siguientes al primero de aplicación, no será necesario volver a solicitar la bonificación ya que se aplicará de oficio para esos 4 años consecutivos.